



RESOLUCIÓN No. 50001-1-15-0654 DE 2016

(MARZO 29)

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE RADICACIÓN			Nº. DE RADICACIÓN			FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE EJECUTORIA			VIGENCIA		
DÍA	MES	AÑO	50001-1-15-0654			DÍA	MES	AÑO						
10	08	2015				29	03	2016						

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, EN USO DE SUS FACULTADES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de Licencia, con las siguientes características:

1. DATOS DE LOS SOLICITANTES

TITULARES	PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>	PERSONA JURÍDICA <input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>	POSEEDOR <input type="checkbox"/>
	NOMBRES COMPLETOS: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		Nit. 892.000.757-3	
	REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ		C.C. 11384007 DE FUSAGASUGA	
AUTORIZADO	NOMBRE: NELLA SORAYA CAMACHO PEREZ		DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: CALLE 41 B No. 30-11 OF. 407 ONDAS DEL META CENTRO 3106094867	
	URBANIZADOR/CONSTRUCTOR RESPONSABLE: NELLA SORAYA CAMACHO PEREZ MATRICULA PROFESIONAL: A25292002-40411299		ARQUITECTO PROYECTISTA: NELLA SORAYA CAMACHO PEREZ MATRICULA PROFESIONAL: A25292002-40411299	INGENIERO CIVIL CALCULISTA: RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA MATRICULA PROFESIONAL: 25202-83443
PROFESIONALES RESPONSABLES	INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA: MARCO ALEXANDRI BLANDON DAZA MATRICULA PROFESIONAL: 25202-089861		DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: RAFAEL EDUARDO COMAS MEJIA MATRICULA PROFESIONAL: 25202-83443	
			TOPOGRAFO: NO REQUIERE MATRICULA PROFESIONAL: NO REQUIERE	

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

DIRECCION:
CALLE 37 B No. 40-103

BARRIO/URBANIZACION:
EL BARZAL

MANZANA:
-

LOTE:
1, 2 Y 3

ESTRATO (P):
-

CEDULAS CATASTRALES:
50001-01-03-0013-0038-000, 50001-01-03-0013-0039-000 y 50001-01-03-0013-0038-000

MATRICULAS INMOBILIARIAS:
230-151345, 230-151346 y 230-151347

INFORMACION VECINOS COLINDANTES:

NOMBRE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECCION: CARRERA 40 No. 37-103

NOMBRE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION: CALLE 37 No. 41-116

NOMBRE: LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
DIRECCION: CARRERA 40 No. 37-102

DIRECCION: _____

LINDEROS:

NORTE:	SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 37 DEL 9 DE ENERO DE 2008.	METROS:	SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 37 DEL 9 DE ENERO DE 2008. NOTARIA PRIMERA
SUR:		METROS:	
ORIENTE:		METROS:	
OCIDENTE:	NOTARIA PRIMERA	METROS:	

AREA TOTAL DE LOS PREDIOS:
26.824,60 METROS CUADRADOS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se enviaron las siguientes comunicaciones a vecinos colindantes: CP-CITV-1203-15 ; CP-CITV-1204-15 ; CP-CITV-1205-15 ; del 11 de Agosto de 2015 y Publicación en el Periódico La República del 17 de Octubre de 2015

3. CARACTERISTICAS DE LA LICENCIA SOLICITADA

DESCRIPCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION PARA AULAS Y OFICINAS EN SEIS PISOS Y SOTANO PARA ESTACIONAMIENTO PARA AMPLIAR LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS			
TIPO DE LICENCIA: CONSTRUCCIÓN	MODALIDAD: OBRA NUEVA	OBJETO DEL TRAMITE: INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/>	USO DE VIVIENDA: V.I.S. <input type="checkbox"/> V.I.P. <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>

4. INTERVENIENTE EN EL PROCESO

Que dentro de la oportunidad para ello, se presentó en el Trámite Administrativo de ésta Licencia de Construcción, la siguiente **INTERVENCIÓN**:
Oficios suscritos por la señora MARIA ELENA HERNANDEZ PIEDRAHITA, en calidad de Presidenta de la Liga Contra el Cancer Seccional Meta y siendo vecina colindante del predio objeto de la solicitud, mediante escritos radicados en esta Curaduría bajo los números 0489 de fecha 25 de Agosto de 2015, No. 0541 de fecha 15 de Septiembre de 2015, No. 0689 de fecha 20 de Noviembre de 2015 y No. 0014 de fecha 08 de Enero de 2016, reenviado por la Secretaría de Control Físico, para formular las siguientes objeciones:

1. "...se nos informe si las solicitudes cuentan con un estudio de manejo de aguas lluvias, sistemas de desagüe y control de escorrentías, esto fundamentado en los antecedentes de inundaciones en época de lluvias en la comunidad por falta de control de las capacidades de caudal y cargas del servicio..."



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-15-0654 DE MARZO 29 DE 2016

Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística de Construcción

2. "...Se anexa copia de la respuesta No. 20151500031621 enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio a nuestra institución"
3. "...conforme al oficio expedido por la EAAV, en donde textualmente refieren que "NIEGA la disponibilidad inmediata de servicio de alcantarillado pluvial, de acuerdo al concepto emitido por el jefe de la oficina...", el cual expresó que el sector donde se ubica el proyecto la EAAV no cuenta con redes de alcantarillado pluvial ... solicitamos se nos envíe copia de las solicitudes o recomendaciones que esta Curaduría ha realizado al respecto al solicitante de licencia o a las entidades competentes para tal fin."

Examinadas tanto la solicitud de licencia, como la intervención de la vecina colindante del predio, dentro del trámite de Licencia que nos ocupa, encuentra la Curaduría que:

- En oficio CP-CE-0481-15 del 02 de Septiembre de 2015, recibida en la Liga de Lucha contra el Cáncer el día 14 de Septiembre de 2015, en el cual la Curaduría Urbana responde a la interviniente: "Con respecto a las instalaciones hidráulicas y sanitarias, le indico que ello no es de competencia de la Curaduría Urbana."
- Mediante Oficio CP-CE-0544-15 del 17 de Septiembre de 2015, la Curaduría Urbana reenvía documentos presentados por la interviniente, al representante Legal de la UNILLANOS, recibida el 22 de septiembre de 2015, el cual a la fecha no ha sido respondido.
- Que los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2011, establecen los requisitos para la expedición de las Licencias de Construcción, dentro de los cuales no se encuentran la exigencia de estudios de manejo de aguas lluvias, sistemas de drenaje y control de escorrentías, por lo tanto, no le es permitido a la Curaduría Urbana exigir requisitos adicionales a ello.
- Sin perjuicio de lo anterior, en el artículo noveno de la parte resolutoria de esta licencia, se constituye como OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA, entre otras, la establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.6, numeral 1, así: 1: "Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.", por lo tanto, se tiene como una obligación de la Universidad de Los Llanos, que en la ejecución de las obras se garantice la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas.

Quié, en virtud de haberse cumplido el trámite respectivo, y llenado los requisitos exigidos por las Normas Nacionales y Locales para el efecto, resulta procedente otorgar la licencia solicitada,

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Expedir Licencia de CONSTRUCCION en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias No. 230-151345, 230-151346 y 230-151347 y cédulas catastrales No. 50001-01-03-0013-0037-000, 50001-01-03-0013-0039-000 y 50001-01-03-0013-0038-000, respectivamente, localizados en la CALLE 37 B No. 40-103 del barrio/urbanización EL BARZAL de la Ciudad de Villavicencio, para el proyecto con las siguientes características básicas:

ARTICULO SEGUNDO: MARCO NORMATIVO

2.1. NORMA APLICADA AL PROYECTO: El proyecto cumple con las disposiciones del Decreto 353 de 2000 modificado, adicionado y subrogado por el Acuerdo 021 de 2002 y con la norma sismorresistente N.S.R. - 10.

2.2. CLASIFICACION DEL SUELO:	URBANO	2.3. ÁREA DE ACTIVIDAD:	A.A.D.1	2.4. TRATAMIENTO URBANÍSTICO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL Y/O CONSOLIDACIÓN
-------------------------------	--------	-------------------------	---------	-------------------------------	---

ARTICULO TERCERO: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA EDIFICACION PARA AULAS Y OFICINAS EN SEIS PISOS Y SOTANO PARA ESTACIONAMIENTO PARA AMPLIAR LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

3.2. USOS PROPUESTOS		3.3. ESTACIONAMIENTOS								
A. DESCRIPCION DE USO	B. GRUPO Y TIPO	C. Nº UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICO		D. DISCAPACITADOS	
DOTACIONAL			EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO	EXIGIDOS	PROPUESTO
			84	34	-	-	25	25	2	2

ARTICULO CUARTO: CUADROS DE AREAS

4.1. CUADRO CONSOLIDADO DE AREAS CONSTRUIDAS DEL PREDIO UNILLANOS SEDE SAN ANTONIO DATOS POR LICENCIAS EXPEDIDAS EN M2							4.2 CUADRO GENERAL DE ESTACIONAMIENTOS DE SEDE SAN ANTONIO INCLUIDA ESTA SOLICITUD				
	RES.004 DE 2008	RES.0290 DE 2011	RES.0167 DE 2011	RES.0744 DE 2012	RES.0653 DE 2016	PRESENTE SOLICITUD	TOTAL ACUMULADO	TIPO	EXIGIDO	PROPUESTO	
SOTANO						1.140,20	1.140,20	PRIVADO	82	82	
PLANTA BAJA					110,82		110,82	PUBLICO	61	61	
PISO 1	1.112,54	973,87	855,48	1.260,10	877,16	539,60	5.618,75	VISITANTE	0	1	
PISO 2	756,26				573,07	409,70	1.739,03	CARGUE Y DESCARGUE	16	16	
PISO 3	642,42				573,07	670,10	1.885,59	DISCAPA	6	7	
PISO 4					626,38	670,10	1.296,48	CITADOS	110	188	
PISO 5						539,60	539,60	MOTOS	0	188	
PISO 6						83,35	83,35	BICICLETAS	0	120	
TOTAL CONSTRUIDO	2.511,22	973,87	855,48	1.260,10	2.760,50	4.052,65	12.413,82				
AREA LIBRE =	21.205,85			0,21							
								INDICE OCUPACION	0,21	INDICE CONSTRUCCION	0,46

4.3 PROYECTO ARQUITECTONICO ESTA LICENCIA		
A. LOTE	26.824,60	M2
B. SOTANO	1.140,20	M2
C. PRIMER PISO	539,60	M2
D. SEGUNDO PISO	409,70	M2
E. PISOS RESTANTES	1.963,15	M2
F. TOTAL CONSTRUIDO	4.052,65	M2
G. LIBRE PRIMER PISO	26.285,00	M2

4.4 AREA NETA POR USO ESTA LICENCIA		
A. RESIDENCIAL	0,00	M2
B. COMERCIAL	0,00	M2
C. DOTACIONAL	2.912,45	M2
D. INDUSTRIAL	0,00	M2
E. OTROS	0,00	M2
F. TOTAL	2.912,45	M2

4.5 AREAS INTERVENIDAS		
A. AMPLIACION	0,00	M2
B. ADECUACION	0,00	M2
C. MODIFICACION	0,00	M2
D. REFORZAMIENTO	0,00	M2
E. DEMOLICION	0,00	M2
TOTAL AREAS INTERVENIDAS	0,00	M2
F. CERRAMIENTO	0,00	ML

ARTICULO QUINTO: EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA ESTA LICENCIA	
A. No. DE PISOS	6
B. ALTURA TOTAL EN MTS	21,50
C. No. DE SOTANOS	1
D. SEMISOTANO	No
E. No. EDIFICACIONES	1
F. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1
G. ESTACIONAMIENTOS	Si
H. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	No
I. INDICE DE OCUPACION	VER TABLA
J. INDICE DE CONSTRUCCION	4,1
K. INTENSIDAD DE OCUPACION	No aplica

5.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTO			
A. TIPOLOGIA	AISLADA <input checked="" type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>		
B. AISLMIENTOS	METROS	NIVEL	
LATERAL	No aplica	-	
LATERAL 2 (*)	No aplica	-	
POSTERIOR	No aplica	-	
POSTERIOR 2 (*)	No aplica	-	
ENTRE EDIFICACIONES	No aplica	-	
C. PATIOS	No aplica	-	
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS			

5.3 RELACION CON EL ESPACIO PUBLICO		
A. ANTEJARDIN	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
DIMENSIONES: 3,00 X TODO EL FRENTE		
B. CERRAMIENTO ANTEJARDIN	No	ML
C. VOLADIZO	No	ML
D. ANDEN / ANCHO	1,50	ML
E. ZONA VERDE / ANCHO	1,50	ML
F. CALZADA / ANCHO	9,00	ML
G. SEPARADOR / ANCHO	No	ML
H. RETROCESOS CONTRA ESPACIO PUBLICO	BAHIA SEGUN PLAN DE IMPLANTACION ML	



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-15-0654 DE MARZO 29 DE 2016
Por medio de la cual se otorga una Licencia Urbanística de Construcción

ARTICULO SEXTO: SISTEMA ESTRUCTURAL

6.1 TIPO DE CIMENTACION: ZAPATAS AISLADAS CON VIGAS DE AMARRE	6.2 TIPO DE ESTRUCTURA: PORTICOS EN CONCRETO REFORZADO	6.3 METODO DE ANALISIS SISMICO: ANÁLISIS DINÁMICO <input checked="" type="checkbox"/> MÓDAL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
6.4 METODO DE DISEÑO: RESISTENCIA ÚLTIMA	6.5 GRADO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO	

ARTICULO SEPTIMO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: Veintiun (21)	Planos Estructurales: Treinta (30)	Memorias de Cálculo Estructural: Uno (01) Libro	Estudio de suelos: Uno (01) Libro
---------------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------------------

ARTICULO OCTAVO: INFORMACION SOBRE GRAVAMENES

Recibo de Banco N° 42612 (\$28'423.556,00) del 15 de Marzo de 2016 de la Tesorería Municipal (Impuesto Delineación Urbana). Recibo de Caja N° 9865 (Estampilla Unillano) (\$74.100,00) del 10 de Marzo de 2016 de la Tesorería Departamental, Transacción N° ON018445 (Estampilla Procultura) (\$148.201,00) del 09 de Marzo de 2016 y Factura de Venta N° CP 000872 (Cargo Variable) del 15 de Marzo de 2016.

ARTICULO NOVENO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6, numerales 1,3,5,7,8,9 y 10, así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **7:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo-resistentes. **8:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que adicione o modifique o sustituya. **9:** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional y/o Municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **10:** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo-resistente vigente. **Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.4.9.:** Identificación de las obras: El titular de la licencia esta obligado a instalar un aviso durante el término de la ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro (1,00 m.) por setenta centímetros (70 cm.), localizada en lugar visible desde la vía pública mas importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la Licencia, el cual deberá indicar al menos lo contenido en los numerales 1 al 5 del citado artículo. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. **Nota 1:** Debe cumplir con las disposiciones de reglamento técnico de instalaciones Electricas-RETIE (Res. 18 0466 del Ministerio de Minas y Energía) **Nota 2:** En caso que legal o reglamentariamente se requieran permisos o licencias de carácter ambiental, u otra índole, el titular de la presente Licencia deberá obtenerlas ante las autoridades competentes **Nota 3.** Decreto 089 de 2014: Artículo 21: Presentar ante la Secretaría de Control Físico o ante cualquier otra autoridad competente que así lo exija, la certificación de origen y destino de Residuos de Construcción y Demolición y cumplir las demás disposiciones que establece dicho Decreto.

ARTICULO DECIMO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TITULAR DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

- 1: Deberá cumplir las obligaciones derivadas del Plan de Implantación de uso: Resolución No. 1350-56.09/112 del 23 de Septiembre de 2015, "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Implantación denominado "Universidad de los Llanos sede San Antonio" en el municipio de Villavicencio.
2. Aun cuando al expediente se aportó un Estudio de tránsito avalado por la Secretaría de Movilidad, deberá atender las recomendaciones señaladas en el mismo, por tratarse de un uso dotacional que puede generar modificaciones al sistema de tránsito que impacten negativamente la movilidad circundante y la de su zona de influencia, o se constituyan en un polo importante generador de viajes, según lo establece el Artículo 2.2.6.1.2.1.12 del Decreto 1077 de 2015, concordante con el artículo 101 de la Ley 769 de 2002. Cuando de la aprobación del estudio resulten variaciones al proyecto arquitectónico se deberá tramitar la modificación a la licencia de construcción aprobada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA

La presente Licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses (Art. 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015)

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NOTIFICACION

Ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución al interesado o a su autorizado debidamente constituido y a la señora MARIA ELENA HERNANDEZ PIEDRAHITA, Presidenta de la Liga Contra el Cancer Seccional Meta, interviniente en el proceso. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: RECURSOS

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de los cuales habrá de hacerse uso por escrito, en la diligencia de notificación personal, o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso; en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Inés Parrado Ruiz
AQ. GLORIA INÉS PARRADO RUIZ
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Preparó: Aq. Gloria P.

Carrera 31 No. 41-55, Centro, Villavicencio Tel: 6729364. www.curaduria1villavicencio.com.co

